



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN No CMH - 77 - 2024.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 05 de noviembre de 2024, a las 14:00, se trató en el punto No 7 lo siguiente: Conocimiento de la decimoséptima reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2024, de conformidad con el Art. 258 del COOTAD.

Considerando. -

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" establece: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada".

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

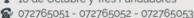
Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD" establece: "(...) Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos (...)";

Que, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 determina que: "(...)El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades(....)".

Que, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", establece lo siguiente: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado".









Concejo Municipal

Que, el Ing. José Gómez Director de Gestión Financiera solicitó la autorización de la decimoséptima reforma de traspasos del presupuesto institucional del ejercicio económico 2024, quien en su informe concluye: "Los traspasos de crédito cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en las partidas solicitadas", asimismo recomendó se haga conocer al Concejo Municipal sobre mencionada reforma, según lo establece el Art. 258 del COOTAD.

Que, el Abg. Sénker Arévalo Procurador Síndico del GADMH, remitió la resolución administrativa Nro. GADMH-A- 158 -2024, de fecha 29 de octubre de 2024, mediante la cual la Máxima Autoridad de la institución aprueba la decimoséptima reforma de traspasos de crédito al presupuesto del GAD Municipal de Huamboya del año 2024.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Dar por conocido la decimoséptima reforma de traspasos del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2024, de conformidad con el Art. 258 del COOTAD. En función al siguiente detalle:

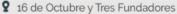
	27 12 27								
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA - REFORMA 17									
ADMINISTRACION GENERAL									
PARTIDA	DENOMINACION	ALDO INICIAI	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO FINAL				
111.53.02.01.001	Transporte de personal	200.00	200.00		400.00				
111.53.01.06.001	Servicio de correo	200.00		200.00	-				
SUMAN TOTAL		400.00	200.00	200.00	400.00				
CULTURA Y DEPORTES									
PARTIDA	DENOMINACION	ALDO INICIAI	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO FINAL				
252.71.01.05.001	Remuneraciones unificadas	841.67	3,620.00		4,461.67				
252.71.02.06.001	Fondo de reserva	584.77	500.00		1,084.77				
252.78.02.06.001	Becas	31,200.00		4,120.00	27,080.00				
SUMAN TOTAL		32,626.44	4,120.00	4,120.00	32,626.44				
	SUMAN TOTAL REFORMA	33,026.44	4,320.00	4,320.00	33,026.44				

Huamboya, 05 de noviembre de 2024

Dr. Miguel Zambrano Escobar Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 05 de noviembre de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:





8 072765051 - 072765052 - 072765053





Concejo Municipal

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	X			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	Х			
Luis Alfredo Quezada Ortega	X			
Fredy Willan Suamar Juep	Х			
Miguel Zambrano Escobar	Х			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez. Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

Unidos por Huamboya







